

# LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

029-2015

FECHA

26 de mayo de 2015

BASE LEGAL :

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICIOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERO MINISTERIAL N° MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FUNCIONARIO:

Econ. Paulo César Suárez García

CARGO.

DIRECTOR FINANCIERO

NIVEL JERARQUICO SUPERIOR-ALCALDE/CONCEJAL

OBSERVACIÓN:

Por gestiones en el Banco Central del Ecuador a retirar indicadores de usurio de acceso al Sistema de Pagos interbancarios del sector Público SPI-SP, el día 30 de abril de 2015 en la ciudad de Guayaquil.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo		
Olmedo-Guayaquil	Hora de salida	jueves	30-abr-15	14h30
Guayaquil-Olmedo	Hora de llegad	jueves	30-abr-15	19h00

Art. 8	VALORES PARA EL CALCULO	
	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	PRIMER NIVEL	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO		130,00	0,00
Art. 4	SUBSISTENCIA	1	65,00	65,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres	Estacion de Peaje "Cadena" tact. 004-102-222057	1	1,00	1,00
	Estación de Pejade "Chivería"	1	1,00	1,00
				0,00
				0,00
	<b>TOTAL A PAGAR</b>			

Cira Miele Miele

**ANALISTA FINANCIERA**

**Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.**

**Art. 5.- De la movilización.-** La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a y lde los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos....." Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizare.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total....

**Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.-** Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

..... tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos